

1 March Am



VENEZUELA

**Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela
ante las Naciones Unidas
Nueva York**

Reunión Preparatoria Intergubernamental

**13° Periodo de Sesiones de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las
Naciones Unidas, Nueva York,
01 de marzo de 2005**

**Intervención de la Delegación de Venezuela en la discusión temática sobre
opciones normativas y posibles medidas para acelerar las tareas de
ejecución en materia de Agua y Saneamiento.**

Debate Interactivo

Reunión Preparatoria Intergubernamental

13° Periodo de Sesiones de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, Nueva York,
01 de marzo de 2005

Intervención de la Delegación de Venezuela en la discusión temática sobre opciones normativas y posibles medidas para acelerar las tareas de ejecución en materia de Agua y Saneamiento.

Debate Interactivo

Gracias Sr. Presidente,

La Delegación de Venezuela se suma a la Declaración realizada por el Grupo de los 77 y China en temas objeto de esta discusión interactiva.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala las pautas de acción en la gestión de los recursos hídricos al establecer que todas las aguas son del dominio público de la Nación. A partir de este mandato se aprobó Ley Orgánica para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, la cual define el marco legal que permite optimizar la prestación de los servicios de agua y saneamiento promoviendo el acceso y contribuyendo al desarrollo sostenible de los recursos hídricos. Asimismo, profundiza la transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento a los municipios y comunidades.

En tal contexto, el Programa de Participación Comunitaria incorpora a las comunidades en la construcción, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de acueductos y saneamiento de su localidad, bajo la asesoría de las empresas hidrológicas nacionales. Tal iniciativa se complementa con la ejecución del proyecto de Promoción y Formación de Cooperativas de Servicios; el Programa de Cuadrillas Comunitarias y el proyecto Regional Salud en las poblaciones indígenas.

Hasta la fecha, se han instalado 1.500 Mesas Técnicas de Agua; un millar de personas se ha integrado a las cuadrillas comunitarias y las comunidades han generado 645 proyectos de ampliación y mejoras de los servicios de agua potable y saneamiento dentro del marco del Fondo de Asistencia Financiera para la ejecución de inversiones en el sector previsto en la citada Ley.

Es necesario precisar que en el marco del proceso de descentralización en estos sectores, la transferencia de los procesos de toma de decisiones desde el gobierno central hacia las autoridades locales, comunidades organizadas y consejos ciudadanos, así como las futuras acciones que se desarrollen en el nivel descentralizado deben enmarcarse en el contexto de la legislación nacional y los programas y políticas implementadas por el gobierno central.

En el campo de la administración del recurso hídrico, se hace necesaria y deseable la existencia de un balance entre las fuerzas del mercado y la regulación

gubernamental con el objeto de proteger los intereses nacionales, en particular los sectores más vulnerables de la sociedad, incluyendo la preservación de los servicios relacionados con el ambiente. En tal contexto, la participación de los particulares mediante la **promoción y formación de cooperativas** en la gestión de los servicios, es un complemento a la acción pública en el logro de los objetivos del desarrollo sostenible mediante la implementación de mecanismos para incrementar las inversiones y elevar la eficiencia en la prestación de los servicios en este sector.

Si bien es cierto que la provisión de agua posee costos importantes en materia de inversión, monitoreo y mantenimiento; consideramos que la implementación del principio consagrado en el párrafo 28 del Informe del Secretario General sobre Ordenación de los Recursos de Agua Dulce **E/CN.17/2005/2** mediante **concepto "el usuario paga" debe ser revisado a profundidad**. En aquellos casos en los cuales puedan producirse daños irreparables en las fuentes habituales de agua ocasionados por la sobre-explotación, contaminación u otra forma de degradación del recurso, **no es reversible**, por lo que no es admisible la premisa que justifica depredación por pagos pecuniarios.

En cuanto a los sistemas de **Ordenación Integrada de los Recursos Hídricos** (OIRH), estos deberán otorgar prioridad a la satisfacción de las necesidades humanas domésticas, así como las demandas en los campos industrial y agrícola en función de la sostenibilidad del recurso tal como lo establece el párrafo 26 JPOI. En tal contexto, la OIRH deberá desarrollar su implementación de acuerdo a lo establecido en las legislaciones nacionales en función de la cobertura de las necesidades básicas de cada país. Ello implica la implementación, caso por caso, de los enfoques de ordenación del recurso hídrico sobre la base de las necesidades y experiencias nacionales; los conocimientos tradicionales y la sostenibilidad ambiental. Toda la cooperación que se preste en este ámbito deberá ser provista bajo criterios plurales y sin condicionamientos.

Tal y como lo señala el párrafo 220 del Informe final obtenido en la 12° Sesión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible, en lo concerniente a los **cursos de agua internacionales**, tanto la cooperación como administración del recurso hídrico ha demostrado importantes experiencias a partir del **enfoque basado en la cuenca hidrográfica**. Por tal motivo, en el caso de los cursos de agua que se desplazan por el territorio de dos o más Estados, estos deberán participar en desarrollo y protección de aquellos cursos de agua internacionales de manera equitativa y razonable. La promoción de la cooperación internacional en esta área deberá propiciarse a través de acuerdos bilaterales entre las partes involucradas.

Para finalizar, quisiéramos señalar que para alcanzar el objetivo de incrementar la provisión de agua potable contemplado en la meta #7 del milenio, es indispensable incrementar la provisión de recursos financieros internacionales adicionales entre los cuales destaca la provisión **Ayuda Oficial para el Desarrollo** destinada a la mejora de los servicios de agua y saneamiento **desprovista de condicionamientos políticos**, así como mecanismos de alivio para la deuda externa, con el objeto de ser invertidos en este importante sector.

Gracias Señor Presidente